

AVISO CON FINES INFORMATIVOS

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO
SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL



Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

GBM Estrategia, S.A. de C.V.

**FIDEICOMITENTE Y
ADMINISTRADOR**

FIDUCIARIO

AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES (“**RNV**”), DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA GBMESCK 16 (LOS “**CERTIFICADOS**”), EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, POR CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (EL “**FIDUCIARIO**” O LA “**EMISORA**”), EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO CIB/2393 (EL “**CONTRATO DE FIDEICOMISO**” O EL “**FIDEICOMISO**” INDISTINTAMENTE), CELEBRADO ENTRE CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE (EL “**FIDEICOMITENTE**”), GBM ESTRATEGIA, S.A. DE C.V., COMO ADMINISTRADOR (EL “**ADMINISTRADOR**”), Y MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES (EL “**REPRESENTANTE COMÚN**”). LOS TÉRMINOS CON MAYÚSCULA INICIAL QUE NO SE ENCUENTREN DEFINIDOS EN EL PRESENTE AVISO, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES OTORGA EN EL FIDEICOMISO.

EL PRESENTE AVISO SE DIFUNDE CON LA FINALIDAD DE INFORMAR AL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EN LA ASAMBLEA DE TENEDORES (LA “**ASAMBLEA**”) DE LOS CERTIFICADOS CELEBRADA EL PASADO 6 DE JULIO DE 2021, REANUDADA Y CONCLUIDA EL 9 DE JULIO DE 2021, SE APROBÓ, ENTRE OTROS, MODIFICAR EL FIDEICOMISO Y POR CONSIGUIENTE EL TÍTULO (“**TÍTULO**”) QUE DOCUMENTA LOS CERTIFICADOS. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN AL TÍTULO, SE LLEVÓ ACABO LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL ACTA DE EMISIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE INFORMA AL PÚBLICO INVERSIONISTA LO SIGUIENTE:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN:

Fiduciario Emisor: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, con el carácter de Fiduciario del Fideicomiso.

Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar: Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

Fideicomisarios: Los Tenedores de los Certificados por lo que se refiere al derecho a recibir Distribuciones y cualquier otra cantidad a la que tengan derecho conforme al Contrato de Fideicomiso, y el Fideicomisario en Segundo Lugar, exclusivamente por lo que se refiere al derecho a recibir Distribuciones por Desempeño.

Administrador: GBM Estrategia, S.A. de C.V.

Monto Inicial de la Emisión: \$1,800'000,000.00 (un mil ochocientos millones de Pesos 00/100).

Monto Máximo de la Emisión: \$9,000'000,000.00 (nueve mil millones de Pesos 00/100).

Vigencia de los Certificados: Los Certificados que se emitan en la Fecha Inicial de Emisión tendrán un plazo de vigencia de 11 (once) años, equivalentes a 4,017 (cuatro mil diecisiete) días, contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión; en el entendido que la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador, podrá hacer prórrogas de dicha fecha por plazos adicionales de un año o 365 (trescientos sesenta y cinco) días cada una, sujeto a las disposiciones aplicables en su momento.

Derechos de los Tenedores de los Certificados: Los Certificados otorgarán a los Tenedores el derecho a recibir Distribuciones, así como los derechos previstos en el artículo 64 Bis 1 de la LMV y en el inciso a), fracción VI, artículo 7 de la Circular Única. Cada Tenedor considerará atribuibles las Distribuciones de que se trate a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión. Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores derechos como los siguientes: (i) los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, tengan 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores; (ii) los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, tengan 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 (tres) días naturales y sin

necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; (iii) los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, tengan 20% (veinte por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, siempre y cuando los Tenedores reclamantes no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan dado su voto en contra de la resolución respectiva, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la adopción de las resoluciones, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación; (iv) los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, tengan 15% (quince por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador o el Administrador Sustituto, según llegare a ser aplicable; y (v) los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, tengan 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación tendrán el derecho de designar y, en su caso, revocar, la designación de un miembro del Comité Técnico y a sus respectivos suplentes, por cada 10% (diez por ciento) de Certificados Bursátiles que detenten. La designación que hagan los Tenedores de miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) estará sujeta a lo previsto en el Fideicomiso. Los Tenedores tendrán los demás derechos que se establecen en los Documentos de la Operación.

Garantías: Los Certificados no contarán con garantía real o personal alguna.

Lugar y Forma de Pago: Todos los pagos en efectivo que deban realizarse a los Tenedores se harán proporcionalmente por cada Certificado en circulación mediante transferencia electrónica a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("**Indeval**"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, Ciudad de México; en el entendido que los pagos deberán ser recibidos por Indeval antes de las 11:00 a.m. para poder ser distribuidos por Indeval a los Tenedores el mismo Día Hábil.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Posibles Adquirentes: Los certificados podrán ser adquiridos por personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Depositario: Indeval.

Los Certificados quedaron inscritos en el RNV con el No. 3239-1.80-2016-031 de 28 de septiembre del 2016.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o este Aviso con Fines Informativos, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Aviso con Fines Informativos también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario www.cibanco.com y se encuentra disponible con los Intermediarios Colocadores.

2. MOTIVOS QUE DIERON LUGAR A LA ACTUALIZACIÓN

1. El 6 de julio de 2021, reanudada y concluida el 9 de julio de 2021, se llevó a cabo una Asamblea de Tenedores (la "**Asamblea**") en la cual, dentro de otros asuntos, se aprobó (i) llevar a cabo las modificaciones propuestas por el Administrador relativas a la Cláusula Primera "Términos Definidos; Reglas de Interpretación" del Contrato de Fideicomiso y, según resulte aplicable, a los demás Documentos de la Operación, en relación a la Fecha de Vencimiento Original; e (ii) instruir al Fiduciario, al Representante Común, al Fideicomitente y/o al Administrador, en la medida que a cada uno le corresponda y en el ámbito de sus respectivas facultades, para que realicen todos los actos jurídicos y/o materiales y lleven a cabo todos los trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la implementación y cumplimiento de las resoluciones descritas en el inciso anterior, incluyendo, sin limitar, la celebración del convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso y, en su caso, de los demás Documentos de la Operación que resulten aplicables, la suscripción de todos los documentos que resulten pertinentes, la obtención de autorizaciones por parte de autoridades competentes, el trámite de actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, el canje y depósito de los Títulos en el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., así como, los demás trámites, publicaciones y avisos relacionados con los anteriores, en su caso, en el entendido que, cualesquier gastos, derechos, honorarios y costas que puedan generarse, en su caso, se realizarán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

2. El 14 de septiembre del 2021 CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso, Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como fideicomitente, GBM Estrategia, S.A. de C.V., como administrador, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores celebraron el primer convenio modificatorio al Fideicomiso (el "**Convenio Modificatorio al Fideicomiso**").

3. El 3 de diciembre del 2021, se llevó a cabo la primera modificación del Acta de Emisión de Certificados, en virtud de la actualización autorizada mediante oficio No.153/10027153/2021, de fecha 3 de diciembre de 2021 (la "**Primera Modificación al Acta de Emisión**"), según la misma se hizo constar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día 3 de diciembre de 2021.

3. PRINCIPALES MODIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Modificatorio al Fideicomiso, se modificó la cláusula: Primera. “Términos Definidos; Reglas de Interpretación”, respecto de los términos, “Fecha de Vencimiento Original”; por lo que respecta a la Primera Modificación al Acta de Emisión, se modificó la cláusula Primera “(a) Términos Definidos”, respecto de los términos, “Fecha de Vencimiento Original”, y la cláusula Cuarta “Características de los Certificados” en sus incisos (b) “Vigencia” y (d) “Fecha de Vencimiento Final” (las “**Modificaciones**”).

A continuación, se presenta una relación de las modificaciones realizadas en virtud del Convenio Modificatorio al Fideicomiso:

“PRIMERA. Términos Definidos; Reglas de Interpretación.

...

“Fecha de Vencimiento Original” significa la fecha que sea 11 (once) años posteriores a la Fecha Inicial de Emisión.

...

En adición a lo anterior, se presenta una relación de las modificaciones realizadas en virtud de la Primera Modificación al Acta de Emisión:

“Primera. (a) Términos Definidos:

...

“Fecha de Vencimiento Original” significa la fecha que sea 11 (once) años posteriores a la Fecha Inicial de Emisión, es decir el 30 de septiembre de 2027.

...

“Cuarta. Características de los Certificados.

(b) Vigencia: Los Certificados que se emitan en la Fecha Inicial de Emisión tendrán un plazo de vigencia de 11 (once) años, equivalentes a 4,017 (cuatro mil diecisiete) días, contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión; en el entendido que la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador, podrá hacer 3 (tres) prórrogas por plazos adicionales de un año 365 (trescientos sesenta y cinco) días cada una, una al Periodo de Inversión y dos al Periodo de Desinversión, sujeto a las disposiciones legales aplicables en su momento.

...

(d) Fecha de Vencimiento Final: La Fecha de Vencimiento Final de los Certificados (incluyendo los Certificados que se emitan en la Emisión Inicial y los Certificados que se emitan en las Emisiones Subsecuentes) será la fecha que corresponda 11 (once) años posteriores a la Fecha Inicial de Emisión; en el entendido que la Fecha de Vencimiento Final podrá ser extendida por la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador, por los plazos adicionales necesarios considerando las extensiones que, en su caso, se aprueben al Periodo de Inversión y/o al periodo de Desinversión. No obstante lo anterior, los Certificados podrán vencer anticipadamente previo a dicha Fecha de Vencimiento Final en la Fecha de Vencimiento Total Anticipado.

Excepto por las Modificaciones, derivadas de la presente actualización las demás características de la Emisión de los Certificados no han sido modificadas.

Oficio de Inscripción en el RNV para la emisión de los Certificados emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con número 153/105945/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016.

Oficio de Actualización de la Inscripción en el RNV y de Autorización para la publicación del presente emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con número 153/10027153/2021 de fecha 3 de diciembre. Los Certificados que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3239-1.80-2021-296.

Las páginas de Internet aquí mencionadas no forman parte de este Aviso y por esa razón no han sido revisadas por la CNBV.

4. DEPÓSITO DEL NUEVO TÍTULO

Adicionalmente, se informa que el nuevo título que documenta los Certificados Bursátiles será depositado en Indeval el 7 de diciembre de 2021, procediéndose a la cancelación y retiro del título anterior.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2021.

ANEXOS:

Anexo 1. Acta de Asamblea de Tenedores.

Anexo 2. Convenio Modificadorio al Fideicomiso.

Anexo 3. Título a ser canjeado en Indeval.

Anexo 4. Título versión cambios marcados.

Anexo 5. Opinión Legal.

Anexo 6. Carta a la que hace referencia el artículo 87 de la CUE.

Anexo 7. Primera Modificación al Acta de Emisión.